INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato Número	219-2026	Código Presupuestal	2085 del 01 de septiembre de 2026.
Imputación Presupuestal	2450209001 Servicios Personales Asistenciales		
Descripción del Objeto a contratar:	EJECUTAR LABORES ASISTENCIALES COMO AUXILIAR EN SALUD ORAL DE ACUERDO A LAS GUÍAS DE ATENCIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DE URRAO.		
Contratante	HAROLD WEYMER SANCHEZ CASTAÑO		
Supervisor	YISED CAROLINA MORENO RIVERA		
Contratista	LORENA MONSALVE SERNA cc 1.000.291.108		
Valor del Contrato	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($8.400.000.oo).		
Duración del Contrato	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.		
Fecha de inicio Contrato	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.		
Fecha de Terminación Contrato	30 DE NOVIEMBRE DE 2026.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Urrao está ubicado en la subregión suroeste de Antioquia. Tiene una extensión de 2.585 Km2, y cuenta con 26.000 habitantes en el área rural, y 18.000 en el área urbana, para un total de 44.000 habitantes aproximadamente. La cabecera municipal está situada a 1.830 metros sobre el nivel del mar, y su temperatura promedio es de 20°C. Está formado por un corregimiento, 102 veredas, 14 asentamientos indígenas, 3 resguardos (Andabú, Majoré y Valle de Pérdidas), además de 14 barrios y 9 urbanizaciones, la principal fuente de economía es la ganadería y la agricultura evidenciando la mayoría de su población en área rural, lo que dificulta el acceso oportuno a los servicios de salud, por diferentes barreras de tipo sociocultural.

En La E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez del Municipio de Urrao, como entidad prestadora del servicio de salud se requiere contar con personal idóneo para cumplir con su misión institucional, específicamente en el proceso de Auxiliar de consultorio odontológico, teniendo en cuenta que en La E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez del Municipio de Urrao, se presta servicios de diagnóstico y tratamiento odontológico, pero no contamos con el personal suficiente para dar atención adecuada y oportuna a todos los pacientes que requieren atención

odontológica o una urgencia, por este motivo se hace necesario contratar los servicios de un Auxiliar de odontología para atender la demanda de dicho servicio.

La E.S.E Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao, tiene como misión institucional contribuir al bienestar de la comunidad Urraeña y área de influencia, con un modelo de atención integral en salud humanizado, garantizando la calidad y seguridad en la prestación de los servicios, con Talento Humano competente, recursos tecnológicos y físicos, aportando a la protección del medio ambiente, acorde a nuestro nivel de complejidad, por tanto, se requiere un Auxiliar en Salud Oral que contribuya a lograr nuestra misión institucional.

El cuidado de la boca representa un problema de salud singular para el que la odontología emplea sus propios procedimientos y técnicas, así como los de la medicina, es por ello que con el fin de prevenir las complicaciones locales y los efectos adversos sobre todo el organismo, se debe buscar un Auxiliar en Salud Oral que realice labores profesionales de promoción y prevención de la enfermedad bucal.

En la práctica del servicio de odontología de la E.S.E. se debe realizar la limpieza, empaste y la extracción de los dientes, el tratamiento de los trastornos gingivales (de las encías), la corrección de las irregularidades de la alineación dental, la realización de intervenciones quirúrgicas en la boca o la mandíbula, ortodoncia y demás actividades encaminadas a lograr el correcto bienestar bucal a todos los usuarios que visitan nuestras instalaciones, bien sea que pertenezcan al régimen subsidiado o contributivo.

Atendiendo lo anterior, la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao requiere realizar el contrato de Prestación de Servicios profesionales que tiene por objeto: "**EJECUTAR LABORES ASISTENCIALES COMO AUXILIAR EN SALUD ORAL DE ACUERDO A LAS GUÍAS DE ATENCIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DE URRAO**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao, requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia en la profesión de Auxiliar en Salud Oral.

El profesional Auxiliar en Salud Oral debe ser persona suficiente y capacitada para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de baja complejidad de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia.

1.3. VENTAJAS PARA LA E.S.E. CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao tendrá:

1. Contar con un profesional idóneo que realice las labores de Auxiliar en Salud Oral en atención integral en todo lo relacionado con su objeto social.
2. Prestar los servicios de promoción de la salud bucal y prevención de la enfermedad bucal en la zona urbana y rural del municipio de Urrao.
3. Ofrecer mediante el profesional de Auxiliar en Salud Oral las siguientes actividades: a) Control de placa (Educación y motivación en higiene oral); b) Topicación con flúor; c) Sellantes de autocurado y d) Detartrajes upragingival por cuadrante.

1.4. ASPECTOS LEGALES.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en ley 100 de 1993, decreto 1876, ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: EJECUTAR LABORES ASISTENCIALES COMO AUXILIAR EN SALUD ORAL DE ACUERDO A LAS GUÍAS DE ATENCIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ DE URRAO.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual pactado.
2. Certificar el pago de aportes de seguridad social y en la forma y modo señalados en la ley.
3. Preparar los materiales y medicamentos que se requieran en la atención odontológica diaria de los pacientes según las instrucciones de manejo del fabricante del producto.
4. Participar en los comités de la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao a los cuales pertenece o le sean asignados.
5. Asistir a urgencias y necropsias las 24 horas según cuadro de turnos establecido.
6. Elaborar los soportes que requiere la institución tanto, clínicos como administrativos diligenciándolo correctamente acorde a las directrices de la institución.
7. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los programas o actividades a su cargo con el fin de lograr una eficaz prestación del servicio.
8. Diligenciar la historia odontológica de acuerdo al dictado y observaciones que el odontólogo vaya realizando en el procedimiento odontológico.

9. Preparar y esterilizar el instrumental, equipos y materiales respectivos diariamente acorde a las técnicas de asepsia y desinfección.
10. Asistir al odontólogo en la instrumentación y paso de materiales permitiendo la adecuada atención del paciente logrando los estándares de eficiencia y calidad.
11. Revelar las radiografías y velar por el buen estado de los líquidos de revelado para que la calidad de la radiografía sea optima y permita un adecuado diagnóstico de la condición clínica del paciente.
12. Elaborar los diferentes registros según las normas establecidas y reportarlos a las entidades que lo soliciten.
13. Elaborar y recibir los pedidos y materiales de papelería e insumos de acuerdo a las necesidades del servicio.
14. Exigir a los usuarios los diferentes documentos de identificación antes de la respectiva atención que permita la adecuada identificación del usuario.
15. Facturar las atenciones realizadas por el odontólogo a cada usuario según el régimen de afiliación al que pertenezca permitiéndole a la E.S.E. el recaudo de los dineros de dicha atención.
16. No iniciar la obligación mientras la E.S.E no acredite las garantías otorgadas con la exhibición de la póliza correspondiente.
17. Apoyo al grupo de higienista en la búsqueda de datos y cumplimiento de metas.
18. Utilizar todas las medidas de bioseguridad asignadas por el supervisor del contrato.
19. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.
20. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto contractual con sus respectivas evidencias.
21. Atender en un 100% a todos los usuarios que sean objeto de atención en higiene oral de las E.P.S. CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO que tienen suscrito contrato con la E.S.E, de acuerdo al siguiente cuadro de metas mensuales:
22. Realizar mínimo 6 campañas durante cada mes de vigencia del contrato sobre educación y motivación en higiene oral.
23. Asistir y apoyar las brigadas que se realizan en la jurisdicción del Municipio de Urrao.
24. Presentar la facturación debidamente revisada en base de datos a la persona responsable por lo menos una vez en la semana
25. Dar un uso adecuado de los insumos y suministros que le brinda la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones y objeto contractual.
26. Ejecutar labores asistenciales como auxiliar de consultorio odontológico de acuerdo a las guías de atención al usuario y manuales de procedimientos, previa programación de actividades con el supervisor del contrato
27. Presentar informe mensual sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales anexando las evidencias del mismo.
28. Legalizar el presente contrato dentro de los dos primeros días hábiles siguientes al recibo de la copia del documento.

29. En caso de prorroga y/o adición del presente contrato el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía, según lo estipulado el Acta que establece la prorroga y/o adición

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO. 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual. **2.** Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida, previa constitución de las pólizas **3.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente estudio previo se soporta en el artículo vigésimo primero del Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, en el cual se hace referencia a: "(...) La selección del contratista se efectuará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA y CONVOCATORIA PUBLICA**, previa solicitud de ofertas que se formulará a un número singular o plural de personas según las normas que más adelante se establecen. La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. CONTRATACION DIRECTA:

A. SOLICITUD DE UNICA OFERTA: Se hará uso de esta modalidad de contratación, en los siguientes casos:

"(...) **m.** Los contratos de valor estimado igual o inferior a **cincuenta (50)** salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En el presente proceso de contratación se requiere de un profesional Auxiliar en salud Oral en calidad de Prestación de Servicios profesionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato será de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ML ($8.400.000.oo).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao, tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Los contratos de prestación de servicios anteriormente realizados.
2. Las características del contrato a realizar.

3. Las especificaciones de la E.S.E.
4. La necesidad de la E.S.E. de brindar atención en salud a través de un Higienista.

4.5 FORMA DE PAGO: Se cancelará al CONTRATISTA por los meses de septiembre a noviembre de 2026, la suma mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000.oo), los cuales se pagaran dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

La E.S.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La E.S.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

4.6 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA". Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la coordinadora de odontología de la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao o quien haga sus veces.

4.7 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal No. 2450209001 nombre servicios personales administrativos, Disponibilidad y registro Presupuestal N° 2085 del 01 de septiembre de 2026.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**. **FASE DE SELECCIÓN**: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetivo. Los procesos de selección de contratistas de la **ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA,** serán los siguientes:

1. CONTRATACION DIRECTA:

A. SOLICITUD DE UNICA OFERTA: Se hará uso de esta modalidad de contratación, en los siguientes casos:

"(...) **m.** Los contratos de valor estimado igual o inferior a **cincuenta (50)** salarios mínimos legales mensuales vigentes"

6 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS - TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

6.1. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE, AL OCURRIR EL SINISTRO, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA E.S.E.	
	X	Mala calidad del servicio
	X	Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
	X	Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

6.2. NO EXIGENCIA DE GARANTIA: El Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA" establece en su **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: GARANTÍAS.** No podrá desembolsarse suma alguna de dinero, ni suscribirse el acta de iniciación, hasta que no se hayan aprobado las garantías por la empresa, que se hubieren exigido en en la respectiva invitación, pliegos o el respectivo contrato, convenio u orden.

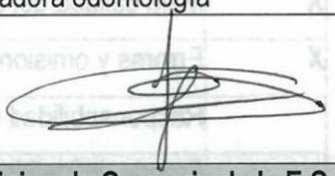
(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato no supere los **VEINTI OCHO (28) S.M.M.L.V**, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor no supere el equivalente a **VEINTI OCHO (28) S.M.M.L.V**, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite." En este caso **la entidad considera** que teniendo en cuenta

que el contrato de prestación de servicios de la referencia no supera los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que su cumplimiento se encuentra supeditado a la verificación del supervisor, **NO se exigirá póliza**

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

8 FIRMAS

LIDER DEL PROCESO	**SUPERVISOR**
NOMBRE: HAROLD WEYMER SANCHEZ CASTAÑO	**YISED CAROLINA MORENO RIVERA**
CARGO: Gerente	Coordinadora odontología
FIRMA: 	**FIRMA:** 

Para constancia se firma el 01 de septiembre de 2026 en la oficina de Gerencia de la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao.